

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 100 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 02 FEB 2011

VISTO:

El Oficio N° 045-ODN/07.00-2011-GR.CAJ, de fecha 25 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales y Seguridad Ciudadana en materia de defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338 modificado por los Decretos Supremos N°s 398, 442, 735 y 905, se creó el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera que sea su origen;

Que, mediante D.S. N° 005-88-SG-MD, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, siendo parte de su estructura los Comités Regionales de Defensa Civil, los cuales conforme establece el artículo 7° de la acotada son integradores de la función ejecutiva del Sistema de Defensa Civil. Tienen carácter multisectorial y jurisdicción regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2006-GRCAJ-CR se institucionaliza y se aprueban los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil de Cajamarca – SIREDECI, el mismo que para cumplir con sus funciones demanda la reconfiguración del Comité Regional de Defensa Civil respecto de sus integrantes;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Ley N° 19338 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-88-SG-MD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al SUSCRITO, como presidente del Comité Regional de Defensa Civil de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Jefe de la Oficina de Defensa Nacional Crnl. EP "R" FLAVIO ELÍAS SILVA CABREJO, como Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL